



RESOLUCION N° 276-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 JUN. 1981

Expte. N° 745/80 - REF. N° 8/81

VISTO:

El contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta-Catamarca celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad, con fecha 14 de Noviembre de 1980, aprobado por resolución N° 675-80 del 19 del citado mes; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable general del referido estudio, Lic. Julio Eduardo Arias, solicita la designación temporaria de dos personas para la ejecución de dibujos planimétricos y gráficos relacionados con el citado contrato;

Que se cuenta con crédito suficiente para atender dicho pedido con cargo a los fondos asignados por la provincia para la realización de los trabajos en cuestión;

Que el artículo 13 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140 y su reglamentación, prevee la contratación para la ejecución de tareas de carácter transitorio;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar a partir del 1° de Junio en curso y por el término de cinco (5) meses, los servicios de los señores Carlos FERNANDEZ PEREZ, D. N. I. Nro. 12.220.906, y Rodolfo Arturo MENDOZA, D.N.I. N° 11.115.631, para ejecutar trabajos planimétricos y gráficos referidos al estudio de reconocimiento geotérmico de la Puna Salta-Catamarca, hasta el cumplimiento de toda la cartografía prevista en el contrato aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que las personas mencionadas precedentemente actuarán sin relación de dependencia con la Universidad, cumplirán una jornada de labor de siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes y percibirán como única y total retribución por sus servicios, la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.=) cada uno, que se pagará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°.- Disponer que el personal contratado cumplirá sus funciones en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" y dependerá directamente del responsable general del contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta-Catamarca, quien deberá elevar mensualmente un parte de novedades laborables a Dirección General de Administración, a fin de que la Universidad de cumplimiento con / las normas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que esta Casa podrá rescindir el contrato señalado en el artículo 1° antes del plazo estipulado, si el objeto se cumpliera con anterioridad.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en / los créditos asignados al contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta-Catamarca.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo Miguel Maestri
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR